



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-CM/MDH

Hualhuas, 30 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 002-2023-CM/MDI, celebrada a los veintisiete días de enero del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MDH/UR**, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 27-01-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del **INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MDH/UR**, el Responsable de la Unidad de Rentas – Omar Vilchez Tito, da a conocer lo siguiente:

Que, en el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la Tasa de Interés Moratorio –TIM, será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT.

En mérito al artículo anterior, mediante Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ha modificado la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 0.90% mensual, el que rige a partir del 01 de abril del 2021 y que será aplicable para el año 2023.

Por lo cual, informa que es necesario la aplicación de la tasa de interés moratorio (TIM), para los plazos y vencimientos que se proyectan en las ordenanzas de impuesto predial, arbitrios municipales y aplicables para otros tributos que administra la municipalidad.

Asimismo, recomienda que la Comisión de Rentas presente un dictamen y elevar a sesión de concejo para el pronunciamiento acerca del proyecto de ordenanza que fija la tasa de interés moratorio (TIM), aplicable para los tributos que administra la municipalidad en el ejercicio fiscal 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, la Unidad de Asesoría Legal Externa mediante **OPINIÓN LEGAL N° 007-2023-MDH/ALE-hoc**, informa que visto los antecedentes y de conformidad a la normativa vigente, OPINA, que se derive a Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente se apruebe mediante ordenanza municipal.

Que, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto a través del **DICTAMEN N° 001-2023-MDH/CAPP**, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la tasa de interés moratorio (TIM) del 0.90%, porcentaje que se aplicara a los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Hualhuas para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

DISTRIB:
Secretaría General
Gerencia Municipal
Rentas